



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar el día 15 de junio de 2023, llegó al correo del despacho memorial de la abogada de la parte demandante.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 6 de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00135-00**

Interlocutorio 1389

DEMANDANTE : JOSE IGNACIO QUINTERO PINEDA
DEMANDADO : OSCAR FABIAN VILLAMIZAR CABRERA
ASUNTO : REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

En vista del memorial allegado por la abogada de la parte demandante, en donde solicita que el presente despacho envíe los oficios de medida cautelar a los bancos BANCAFÉ, BANCO CUPO CRÉDITO, BANCO UNION COLOMBIANO, ABN AMBRO BANK y HSBC, el despacho aceptará dicha solicitud siempre y cuando la abogada NANCY CAICEDO GALINDO, allegue los correos electrónicos de notificaciones judiciales de dichos correos, con prueba de donde y como los obtuvo, puesto que el despacho no encuentra dichos correos electrónicos a los cuales se puedan notificar.

Tendrá el término de TREINTA (30) días para que rinda informe de lo solicitado anteriormente, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente medida cautelar conforme el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
137 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993d71b3b80af5cf147b35fec9ad39bc01e8b35d8b29ab512201840b32481006**

Documento generado en 06/10/2023 04:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>